Aprobado por el Claustro el 27 de octubre de 2021
Aprobado por el Consejo Escolar el 27 de octubre de 2021

La Magdalena
Instituto de Educación Secundaria

[CONCRECIÓN CURRICULAR DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS]

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
   1.1 Identificación 4
   1.2 Regulación legal 4
   1.3 Perfil Profesional 4
   1.4 Competencia General del Título 4
2. JUSTIFICACIÓN EN EL ÁMBITO SOCIOECONÓMICO 6
3. EL CENTRO EDUCATIVO 7
   3.1 Enseñanzas que se imparten en el IES La Magdalena y ámbito de influencia 7
   3.2 Aulas 7
4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR 8
   4.1 Módulos Profesionales que integran el ciclo 8
   4.2 Correspondencia de los módulos profesionales superados y las Unidades de Competencia 8
   4.3 Interconexión entre Módulos 9
5. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS 11
   5.1 Temas transversales 12
6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO 14
   6.1 Número de convocatorias, renuncia a la matrícula y renuncia a la convocatoria 14
   6.2 Organización de la evaluación y promoción del alumnado 15
   6.3 Criterios para la concesión de Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor 17
7. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN 19
   7.1 Módulos no superados en la evaluación ordinaria de primer curso (junio) 19
   7.2 Módulos no superados en la evaluación extraordinaria de primer curso 19
   7.3 Módulos no superados en la evaluación ordinaria de segundo curso (marzo) 19
   7.4 Alumnado repetidor 20
8. IMPOSIBILIDAD DE EVALUACIÓN DE FORMA CONTINUA 20
   8.1 Criterios para la evaluación del alumnado que no se puede evaluar de forma continua 20
   8.2 Normas para la asistencia a clase 21
   8.3 Anulación de matrícula por absentismo 22
9. MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO 23
   9.1 Requisitos de acceso al módulo profesional de F.C.T. 23
   9.2 Exención de la FCT 23
   9.3 El módulo de Proyecto 24
10. MÓDULO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL 26
11. PROGRAMACIONES DOCENTES 27
12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 28

13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 29
14. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 30
14.1 Funciones de la tutoría de primer curso 30
14.2 Funciones de la tutoría de segundo curso 30
15. EVALUACIÓN DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR 32

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Identificación

Denominación: Ciclo Formativo de Grado Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Título: Técnico/a Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Hostelería y Turismo.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Código del Ciclo: HOT 301 LOE

1.2 Regulación legal

1. Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
2. Orden EDU/393/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
3. Decreto 137/2010, de 27 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

1.3 Perfil Profesional

El perfil profesional del título queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1.4 Competencia General del Título

La competencia general de este título consiste en programar y realizar viajes combinados y todo tipo de eventos, vender servicios turísticos en agencias de viajes y a través de otras unidades de distribución, proponiendo acciones para el desarrollo de sus programas de marketing y asegurando la satisfacción de los clientes.

1.5 Cualificaciones Profesionales relacionados con el Título

1. **Cualificaciones profesionales completas:**

a) Venta de servicios y productos turísticos HOT095_3 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0266_3: Vender servicios turísticos y viajes.

UC0267_2: Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes.

UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.

UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.

b) Creación y gestión de viajes combinados y eventos HOT330_3 (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1055_3: Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados.

UC1056_3: Gestionar eventos

UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.

UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.

2. **Cualificaciones profesionales incompletas:**

a) Promoción turística local e información al visitante HOT0336_3 (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre).

UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.

UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.

UC1074_3: Gestionar información turística.

b) Guía de turistas y visitantes. HOT335_3 (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre).

UC1069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.

UC1070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.

UC1072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

UC1073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

2. JUSTIFICACIÓN EN EL ÁMBITO SOCIOECONÓMICO

El crecimiento del sector turístico en el Principado de Asturias ha motivado la necesidad de profesionales en campos como la información turística, la planificación o el servicio de guías.

Los contenidos básicos ofrecidos en el ciclo formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas facilitan la inserción laboral del alumnado en áreas como oficinas de información turística, agentes de desarrollo turístico locales, guías de turismo en sus diferentes modalidades o también personas encargadas de servicios en eventos, bien a través de la contratación por cuenta ajena o mediante la creación de su propia empresa.

Entre las funciones de los centros se encuentra el desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno mediante el módulo de Formación en Centros de Trabajo y la participación en otras prácticas profesionales. En este último grupo se establecen las siguientes actividades:

- Realización de visitas a recursos turísticos y empresas del sector.
- Organización de conferencias impartidas por profesionales del mundo laboral.
- Posibilidad de estancias del profesorado en períodos determinados en el ámbito empresarial para su formación permanente.

3. EL CENTRO EDUCATIVO

3.1 Enseñanzas que se imparten en el IES La Magdalena y ámbito de influencia

La oferta educativa que se imparte en el I.E.S. La Magdalena es la siguiente:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Dos modalidades de Bachillerato: Modalidad Ciencia y Tecnología, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclos Formativos de Grado Superior de la especialidad de Hostelería y Turismo:
    - Agencia de Viajes y Gestión de Eventos.
    - Guía, Información y Asistencia Turísticas.

Los Ciclos Formativos que oferta el I.E.S. "La Magdalena", se imparten en régimen presencial y diurno. La mayor parte del alumnado del centro proceden de Avilés y su comarca.

3.2 Aulas

Son necesarias dos aulas, una para cada curso. Las aulas deben de contener el siguiente equipamiento.

Equipamiento necesario en cada aula:

- Mobiliario de aula
- PCS con conexión a internet para alumnos/as
- PC para el profesorado con conexión a internet
- Altavoces
- Cañón
- Pizarra
- Licencias para el uso de procesos de textos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.
- Material turístico. Catálogos de viajes y folletos informativos.

4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

4.1 Módulos Profesionales que integran el ciclo

COD	MÓDULO	HORAS TOTALES	HORAS/SEM 1º CURSO	HORAS/SEM 2º CURSO
0171	Estructura del mercado turístico	128	4	
0172	Protocolo y relaciones públicas	160	5	
0173	Marketing turístico	128	4	
0179	Inglés	154		7
0180	Segunda lengua extranjera	160	5	
0383	Destinos turísticos	128	4	
0384	Recursos turísticos	160	5	
0397	Gestión de productos turísticos	150		5
0398	Venta de servicios turísticos	150		7
0399	Dirección de entidades de intermediación turística	88		4
0400	Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos	30		1
0401	Formación y orientación laboral	96	3	
0402	Empresa e iniciativa emprendedora	88		4
0403	Formación en centros de trabajo	380		8

4.2 Correspondencia de los módulos profesionales superados y las Unidades de Competencia

MÓDULO	UC
0384. Recursos turísticos.	UC1069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes. UC1070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.
0398. Ventas de Servicios Turísticos	UC0266_3: Vender servicios turísticos y viajes
0399. Dirección de entidades de intermediación turístico.	UC0267_2: Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes. UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
0397. Gestión de productos turísticos.	UC1055_3: Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados.

0173. Marketing turístico.	UC1074_3: Gestionar información turística.
0172. Protocolo y relaciones públicas.	UC1056_3: Gestionar eventos.
0179. Inglés.	UC1072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación. UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.
0180. Segunda lengua extranjera.	UC1073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

4.3 Interconexión entre Módulos

A través de sus relaciones con los objetivos generales del ciclo se acuerda considerar las interconexiones entre algunos módulos. El número de interconexiones entre cada dos módulos se representa en el cuadro siguiente, basándose en las coincidencias entre realizaciones de aprendizaje:

	DETU	RETU	EMT	MKT	VTAS	GEST	DEIT	ING	FRA	FOL	EIE
DETU		X	X								
RETU			X								
EMT				X							
MKT											
VTAS						X					
GEST											
DEIT											X
ING											
FRA											
FOL											
EIE											

Analizada la organización curricular del CF y como conclusión, las tareas de coordinación entre programaciones de módulos que se juzgan necesarias son las siguientes:

COORDINACIÓN ENTRE MÓDULOS		0384 RECURSOS TURÍSTICOS
COD.	**DENOMINACIÓN**	
0383	**DESTINOS TURÍSTICOS**	Los dos módulos coinciden en análisis e información de los recursos culturales y naturales coincidentes en los RA 3 y 4 (DESTINOS TURÍSTICOS) y en los RA 3 y 4 (RECURSOS TURÍSTICOS). El mayor problema quizás es en cuanto se refiere a los Parques Nacionales y las ciudades Patrimonio de la Humanidad, quedando su desarrollo en 0383 (DESTINOS TURÍSTICOS) los Parques Nacionales y en 0384 (RECURSOS TURÍSTICOS) las ciudades Patrimonio de la Humanidad.
0171	**ESTRUCTURA DEL MERCADO TURÍSTICO**	Hay una cierta coincidencia en el RA 3 (EMT) con la oferta turística pero no hay problema ya que debe impartirse solo unas nociones básicas en cuanto a que los recursos turísticos forman parte integrante de la Oferta Turística en 0383 (RECURSOS TURÍSTICOS) y el grueso de la Oferta Turística y su desarrollo completo en 0171 (EMT).

COORDINACIÓN ENTRE MÓDULOS		0398 VENTAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
COD.	**DENOMINACIÓN**	
0397	**GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS**	Los MP son complementarios. Hay una coincidencia en el RA1 (VENTAS) sobre sistemas globales de distribución, se reconocen en VENTAS y se desarrollan en el MP de GESTIÓN en el RA 3 (Coordina los viajes combinados con los prestatarios de los servicios utilizando sistemas de distribución global). Coinciden también en el RA1 y el RA 3, sobre proveedores principales de VC, quedando recogidos en MP de Gestión. El aprendizaje basado en la aplicación GDS de Amadeus se dará en el MP de GESTIÓN ya que así lo recoge su RA3.

COORDINACIÓN ENTRE MÓDULOS		0399 DIRECCION DE ENTIDADES DE INTERMEDIACION TURISTICA
COD.	**DENOMINACIÓN**	
0402	**EIE**	Existe una coincidencia del módulo de EIE con el RA 3 del módulo de Dirección de entidades de intermediación turística, en lo relativo a la elaboración y análisis de balances de una empresa quedando desarrollado por completo en el módulo de Dirección de entidades de intermediación turística en la unidad de trabajo 3.

5. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Los módulos que componen el Ciclo Formativo se dividen en resultados de aprendizaje buscando la adquisición de habilidades, destrezas y técnicas. En consecuencia, el proceso formativo debe basarse en el "saber hacer" por lo que los contenidos impartidos versarán sobre los procesos reales de trabajo.

El modelo de persona a formar se concreta en un sujeto crítico, responsable, creativo, dinámico, autónomo, cooperativo y seguro de sí mismo. Entendemos la educación como:

- El desarrollo armonioso e integral del alumno, teniendo en cuenta sus características fundamentales, respetando sus diferencias personales, y considerando el desarrollo como un proceso endógeno.
- Factor de cambio cultural, proceso de socialización que fomente la creatividad y posibilite la adaptación a situaciones nuevas en una sociedad que evoluciona rápidamente.

En las programaciones docentes de cada módulo se recogerá la metodología concreta de cada uno, sin embargo, en todos ellos se intentará promover el desarrollo de la iniciativa y el autoaprendizaje.

Será fundamental la realización de actividades para la adquisición de los Resultados de Aprendizaje. En unos casos el profesorado intervendrá explicando contenidos fundamentales o información tras la cual se llevará a cabo actividades de enseñanza-aprendizaje. En otros casos se plantearán las actividades que impliquen aprendizaje por descubrimiento donde el alumnado necesitará obtener información o realizar una pequeña investigación.

Debido al carácter de las enseñanzas se hace imprescindible la salida del alumnado fuera del centro para visitar recursos turísticos (geográficos, patrimoniales, artísticos...), puesto que se tratan de los instrumentos con los que se trabajará en el mundo laboral. Además de las visitas a los recursos turísticos se puede realizar salidas a empresas, organismos públicos, etc. o bien la asistencia de profesionales al centro.

En el módulo profesional concreto de Gestión de Productos Turísticos se impartirá el programa informático de Amadeus, será necesario el uso de ordenadores personales para quince licencias con conexión a internet y a la plataforma Amadeus Selling Training. En este caso el horario lectivo del módulo se aconseja distribuirlo en bloques de 2 horas. Para impartir el programa informático, el profesorado responsable del Módulo Profesional de Gestión deberá participar en la homologación anual impartida por Amadeus España.

Uso de metodologías activas, como el ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos) para Formación Profesional, basándose en una metodología que fomente la implicación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, para alcanzar sus objetivos. Las metodologías activas ponen el foco en el estudiante, y el docente actúa como guía. Los estudiantes logran alcanzar el conocimiento mediante la acción, interacción y manipulación de la información además de desarrollar de forma transversal diferentes habilidades, estrategias y competencias. Los proyectos consiguen que los

estudiantes alcancen sus objetivos académicos proporcionándoles de forma transversal un amplio abanico de oportunidades para conseguir que adquieran competencias multidisciplinares.

5.1 Temas transversales

Competencias digitales (TIC/TAC)

Consideramos uno de los principales temas transversales, ya que la llegada inesperada de la pandemia ha hecho que tanto los docentes como los estudiantes tengamos que aprender a utilizar las Tecnologías de la Información de forma global y acelerada.
En Educación las TIC por sí solas no tienen sentido, por lo que nos ayudaremos de las TAC (Tecnologías para el aprendizaje y conocimiento) para que ayude al alumnado a:

- Impulsar y potenciar el aprendizaje competencial.
- Motivar al alumnado y favorecer una atención a la diversidad más eficaz.
- Integrar las herramientas digitales bajo una cultura de evaluación formativa.
- Cuidar e invertir en un código ético del uso de la tecnología, el cuidado y privacidad de los datos y el respeto de las personas y sus comportamientos tanto en entornos analógicos como digitales.

El marco europeo clasifica las competencias digitales en 5 áreas:

- Área de Alfabetización en información y datos
- Área de Comunicación y colaboración
- Área de Creación de contenidos digitales
- Área de Seguridad
- Área de Resolución de Problemas

Educación moral y cívica

Consideramos que este es el tema transversal en torno al cual giran el resto de los temas, ya que las dos dimensiones que posee, moral y cívica, engloban al resto:

- La dimensión moral hace referencia a la postura ética asumida y acorde con unos valores democráticos, solidarios y participativos.
- La dimensión cívica incide en los mismos valores, pero desde el ámbito de la vida ciudadana.

El objetivo que se persigue mediante este tema transversal es que se convierta en un ámbito de reflexión individual y colectiva que ayude a:

- Detectar y criticar los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las normas sociales vigentes.
- Construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.
- Elaborar autónoma, racional y dialógicamente principios generales de valor que ayuden

a enjuiciar críticamente la realidad.

- Conseguir que los jóvenes hagan suyo aquel tipo de comportamientos coherentes con los principios y normas que personalmente hayan construido.
- Lograr que adquieran aquellas normas que la sociedad de modo democrático y buscando la justicia y el bienestar colectivo, ha dado.

Educación ambiental

- Analizar la intervención humana en el medio ambiente desde un punto de vista ético y moral.
- Adoptar en la vida de cada día actitudes y acciones coherentes con la defensa del medio ambiente.
- Reconocer el carácter finito de los recursos naturales y la necesidad de racionalizar su uso.
- Tomar conciencia de los problemas que conlleva la degradación del medio físico.
- Formular propuestas de solución solidaria frente a los problemas referidos al medio ambiente y el entorno.
- Interesarse por los proyectos éticos y morales que impliquen la protección del medio ambiente y de la naturaleza en general.

Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos

- Reconocer la igualdad de derechos de todos los seres humanos.
- Sensibilizarse ante la discriminación de un sexo frente al otro rechazando cualquier tipo de actitud partidista y no igualitaria.
- Adoptar puntos de vista no sexistas en los comportamientos sociales, favoreciendo la igualdad de oportunidades de ambos sexos.
- Conocer el movimiento feminista y valorarlo positivamente como proyecto ético contemporáneo que defiende la igualdad de oportunidades de ambos sexos.

Educación para la democracia

- Respetar las actitudes, normas y valores propios de la convivencia democrática.
- Aceptar actitudes de tolerancia y respeto hacia posiciones éticas, políticas o religiosas diferentes de las propias.
- Apreciar el valor intrínseco del diálogo como manifestación pacificadora y prueba de racionalidad frente al uso de la coacción y la fuerza.
- Respeto y valoración crítica ante las opciones éticas de cada persona y valoración y defensa de la pluralidad moral en las sociedades democráticas.

6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

6.1 Número de convocatorias, renuncia a la matrícula y renuncia a la convocatoria

Según la normativa vigente por la que se regula la Organización y Evaluación de la Formación Profesional del Sistema Educativo en el Principado de Asturias (Resolución 18 de junio de 2009):

1) Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones, correspondientes a **cuatro convocatorias** (entre evaluaciones ordinarias y extraordinarias), excepto el de **Formación en Centros de Trabajo** que lo será en **dos.**
2) En un mismo curso académico el alumnado podrá ser evaluado **como máximo en dos evaluaciones de carácter final**, correspondientes a dos de las convocatorias
3) Los alumnos y las alumnas podrán cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional en tanto no hayan agotado las convocatorias de que disponen, incluida la convocatoria extraordinaria de gracia.
4) Con carácter excepcional, quienes hayan agotado las convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrán solicitar una convocatoria extraordinaria de gracia.
5) La concesión de la convocatoria extraordinaria de gracia permitirá al alumnado cursar el módulo o módulos profesionales para los que haya sido concedida, previa matriculación, en las mismas condiciones que en las convocatorias previamente agotadas. La matrícula correspondiente de los módulos profesionales para los que se haya concedido una convocatoria extraordinaria se realizará, por una sola vez, en el año académico que desee el/la alumno/a, dentro de los plazos y condiciones de matrícula.
6) Con el fin de no agotar el límite máximo de evaluaciones previstas, el alumnado podrá solicitar al director/a del Centro la renuncia a cada una de las convocatorias establecidas para todos o para algunos módulos profesionales matriculados. Asimismo, podrán solicitar la renuncia a la matrícula efectuada en el correspondiente año académico.
7) La **renuncia** a la convocatoria del módulo de **Formación en Centros de Trabajo conlleva** la **renuncia** a la convocatoria del módulo de **Proyecto**.
8) La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo por el alumno o la alumna solicitante, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia. La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno o alumna en el ciclo formativo correspondiente al año académico en que conste matriculado o matriculada y, por tanto, no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.
9) La solicitud de **renuncia a la convocatoria o a la matrícula** deberá presentarse ante el Director/a del centro, **al menos un mes antes de la evaluación final** correspondiente del módulo o módulos profesionales para los que solicita la renuncia, o, en el caso del módulo profesional de **Formación en centros de trabajo,**

al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.

10) Tanto la renuncia a la convocatoria como la renuncia a la matrícula serán registradas en los documentos oficiales del proceso de evaluación del alumno o de la alumna.

6.2 Organización de la evaluación y promoción del alumnado

Cada alumno/a será evaluado/a en todos los módulos en que esté matriculado. La valoración de será cuantitativa expresada mediante una escala numérica de 1 a 10 sin cifras decimales.

La evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso formativo en la empresa mediante el seguimiento marcado en su programación docente. Será realizada por el profesor/a tutor/a del grupo con la colaboración del/a tutor/a designado por el centro de trabajo. La calificación del Módulo de FCT se expresará en términos de **"APTO"** o **"NO APTO"**.

PRIMER CURSO

Evaluación Inicial:

A principios de curso tendrá lugar una evaluación inicial que permita obtener información sobre la situación de partida del alumnado. No será calificable. Los resultados de la evaluación deben detectar, entre otros:

a. Los conocimientos de partida en los módulos
b. Información académica previa
c. Experiencia profesional en caso de haber estado o estar trabajando
d. Capacidad organizativa, predisposición al estudio, etc.
e. Expectativas

La información podrá ser recopilada por el/a tutor/a o los/as profesores/as a través de una encuesta y/o prueba inicial.

Evaluación Ordinaria Junio:

El equipo docente tomará las siguientes decisiones:

- Alumnado que **promociona** a segundo curso
- Alumnado con **módulos pendientes** que será nuevamente evaluado en la **convocatoria extraordinaria** tras el periodo de recuperación del mes de junio
- Estimación del alumnado que repite para determinar la reserva de plazas

Al alumnado con módulos pendientes se le entregará un **plan de recuperación estival** por el/a profesor/a responsable de cada módulo suspenso. Dicho plan estará previsto en las programaciones correspondientes. El alumnado será evaluado en la convocatoria extraordinaria **únicamente** de las partes pendientes (resultados de aprendizaje/unidades de trabajo).

Evaluación Extraordinaria Junio:

El equipo docente tomará las siguientes decisiones:

- Alumnado que **promociona** a segundo curso
- Alumnado que **repite**

Promociona a segundo curso el alumnado que se encuentren en una de las dos circunstancias siguientes:

a) Haber superado todos los módulos

b) Haber obtenido **evaluación negativa en uno o dos módulos** cuya carga horaria total sea **inferior o igual al 25% del horario total asignado al primer curso**, es decir 240 horas/curso (7,5 horas semanales).

El alumnado que promocione a segundo curso con **algún módulo pendiente** será informado por el/la profesor/a responsable del **programa de recuperación, que abarcará la totalidad de aprendizajes** del módulo suspenso. La evaluación final se llevará a cabo al finalizar el segundo trimestre (previa al inicio de la FCT), sin embargo, será necesaria realizar una evaluación parcial al término de la 1ª evaluación.

Aquel alumnado que no haya superado los módulos pendientes de primer curso en la evaluación ordinaria de marzo, accederá a una evaluación extraordinaria en el mes de JUNIO.

SEGUNDO CURSO

Evaluación Ordinaria Marzo:

Las decisiones que se tomarán serán las siguientes:

- Alumnado **que promociona a FCT** con todos los módulos aprobados.
- Alumnado que **promociona a FCT con un módulo pendiente** (no asociado a unidad de competencia)
- Alumnado que **suspende un módulo asociado a una unidad de competencia o más de un módulo** y que será evaluado en la convocatoria extraordinaria de junio

Excepcionalmente, podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, previamente al inicio de la FCT, para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho módulo y los restantes módulos que cursa sean evaluados en ese momento con carácter final y por lo tanto pueda titular en ella.

El alumnado con módulos pendientes será informado por el/la profesor/a del **programa de recuperación** (previsto en la programación docente) que deberán desarrollar durante el tercer trimestre y que **versará sobre los aprendizajes no superados**. Serán evaluados nuevamente en la **convocatoria extraordinaria de JUNIO**.

En el caso del alumnado que promociona a FCT con un módulo pendiente, el programa de recuperación deberá ser compatible con la realización de la FCT. En el supuesto de que el/la alumno/a no promocione a FCT, recibirá docencia directa, por lo que el programa de recuperación puede contener explicaciones y/o resolución de actividades que podrán ser planteadas durante las horas semanales asignadas al módulo y que dependerán de las necesidades del alumnado de ese momento.

En el mes de JUNIO se celebrarán dos tipos de sesiones de evaluación:

Evaluación Final Ordinaria de Junio: Alumnado que ha realizado la FCT y Proyecto

- Alumnado propuesto para el Título
- Alumnado con el **módulo de FCT NO APTO** que deberá repetirlo en el periodo extraordinario (octubre-diciembre). Será evaluado en la convocatoria **extraordinaria de diciembre.**
- Alumnado con un **módulo pendiente pero con la FCT aprobada/CONVALIDADA**. Se matriculará en el curso siguiente como "repetidor". Será objeto de evaluación en el **mes de diciembre.**
- Alumnado con la **FCT aprobada pero con el módulo de Proyecto suspenso o con renuncia de convocatoria.** Será evaluado en la convocatoria **extraordinaria de diciembre.**

Evaluación Final Extraordinaria de Junio: Alumnado que no ha realizado la FCT

- Alumnado que **promociona a FCT** en el periodo extraordinario. Será evaluado en la convocatoria **extraordinaria de diciembre.**
- Alumnado que **repite**

El alumnado que realice la FCT en el periodo extraordinario (octubre-diciembre) con un módulo pendiente (no asociado a UC) será objeto de evaluación y calificación en el mes de **diciembre.** El alumnado que haya obtenido calificación negativa en la evaluación de diciembre será objeto de **evaluación y calificación extraordinaria en la convocatoria de JUNIO**.

6.3 Criterios para la concesión de Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor

Las Mención Honorífica será propuesta por el/la profesor/a que imparte el módulo a aquel alumnado que con una calificación de 10, haya mostrado un excelente aprovechamiento académico y esfuerzo e interés por el módulo.

El número de **Menciones Honoríficas** que se podrán conceder por módulo, serán **iguales al 10% del alumnado matriculado** en él (si el alumnado matriculado es inferior a 10, se podrá conceder 1 Mención). Dicha mención se consignará en los documentos de evaluación del

alumnado con la expresión “MEH”.

Al alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le podrá conceder “Matrícula de Honor”.

La proporción será de **1 Matrícula de honor por cada 20 alumnos/as de segundo curso del Ciclo, o fracción de 20**. Si el número total de alumnos/as de segundo curso fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de honor. Las Matrículas serán concedidas por el equipo docente del Ciclo.

En caso de empate se tendrá en cuenta, además de los resultados académicos, el esfuerzo realizado, su evolución a lo largo del ciclo y con especial atención a la realización del módulo de formación en centros de trabajo.

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación mediante la expresión “M. Honor” a continuación de la nota final del ciclo formativo, haciéndolo constar en el acta de evaluación mediante la diligencia correspondiente.

7. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN

Para la recuperación de los módulos pendientes se plantean varias posibilidades:

7.1 Módulos no superados en la evaluación ordinaria de primer curso (junio)

El plan de recuperación se llevará a cabo durante el **mes de junio**, **con docencia directa** por parte del/a profesora/a, y **versará exclusivamente sobre los aprendizajes no superados en la convocatoria ordinaria**.

Dicho plan podrá incluir actividades y/o preparación para la prueba extraordinaria y **será personalizado** para cada alumno/a suspenso/a. Tanto las actividades como la prueba extraordinaria serán calificadas según los **porcentajes indicados en la programación** del módulo para la evaluación extraordinaria.

El tipo de actividades que pueden formar parte del programa de recuperación son:

1) Relación de actividades realizadas a lo largo del curso.
2) Relación de actividades nuevas.
3) Trabajos monográficos sobre el contenido de una o varias de las Unidades de trabajo.

La **nota final del módulo será la media ponderada** de las notas obtenidas en las Unidades de trabajo/Resultados de Aprendizaje superados previamente en la convocatoria ordinaria y la nota obtenida en esta evaluación extraordinaria. Sin que en ningún caso pueda ser inferior a la nota obtenida en la convocatoria de ordinaria.

7.2 Módulos no superados en la evaluación extraordinaria de primer curso

En este caso el/la alumno/a se encuentra matriculado/a en segundo curso junto con los módulos pendientes de primero, por tanto, el plan de recuperación **debe ser compatible con la realización de los módulos de segundo curso.** Al no poder garantizarse la asistencia a clase de los módulos pendientes será necesario el establecimiento de un programa de recuperación en el que se indicará la metodología, las actividades a realizar y los criterios de calificación.

En este caso el plan versará sobre **sobre los aprendizajes completos del módulo profesional** y serán **calificados con los criterios aplicables en la evaluación ordinaria.**

En el caso de que exista disponibilidad horaria en el departamento se pueden programar actuaciones a séptima hora para el seguimiento de dicho plan.

7.3 Módulos no superados en la evaluación ordinaria de segundo curso (marzo)

En el caso de que el/la alumnado/a sólo tenga **pendiente de superación un módulo no asociado a unidad de competencia** y por tanto accede a la FCT, se realizará un programa de recuperación que contendrá los **mismos aspectos que lo explicado en el apartado 7.1.** También ha tenerse en cuenta la necesidad de compatibilizar la realización de la FCT con el plan de recuperación.
En el caso de que el **alumnado no pueda acceder a la FCT**, al ser posible la **docencia directa durante el tercer trimestre**, se realizará un programa de recuperación que contendrá los mismos aspectos que el punto anterior, pero con explicaciones, profundizaciones y la resolución de actividades que se llevarán a cabo durante las horas semanales asignadas al módulo.

7.4 Alumnado repetidor

En este caso se encuentra el alumnado que **no puede promocionar** por lo que deberá matricularse de los módulos suspensos y será evaluado y calificado como si se matriculase por primera vez.

Debido a que se puede garantizar su asistencia a las clases no procede la elaboración de ningún plan de recuperación.

8. IMPOSIBILIDAD DE EVALUACIÓN DE FORMA CONTINUA

8.1 Criterios para la evaluación del alumnado que no se puede evaluar de forma continua

El alumnado que haya acumulado un número de **faltas de asistencia superior al 20 %[1] en cada trimestre y por módulo**, y ante la imposibilidad de aplicarle los criterios de evaluación continua en dicho trimestre, deberá someterse **a final de curso** a un procedimiento extraordinario de evaluación.

En la **programación docente** de cada módulo se **fijarán los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación** pudiendo contener actividades, trabajos y/o una prueba global que permita medir y evaluar la consecución de todos los Resultados de Aprendizaje no superados en el módulo. El alumnado que se encuentre en esta situación podrá **seguir recibiendo docencia.**

El alumnado recibirá notificación de encontrarse en esta situación. La comunicación se realizará según lo establecido en el RRI (Reglamento de Régimen Interno).

[1] Corresponderá a horas lectivas. actividades u otros mecanismos que se detallarán en las programaciones docentes

En situaciones especiales cuando las ausencias se deban a enfermedad prolongada, accidente u obligaciones legales, el equipo docente tomará la decisión de forma colegiada de flexibilizar los instrumentos de evaluación, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. En concreto, se tendrá en cuenta:

- La documentación presentada por el/la alumno/a.
- Las circunstancias que impiden la asistencia.
- Los resultados académicos, el interés por asistir a las clases y la trayectoria en el Ciclo
- La posibilidad de seguir un plan de actividades académicas de forma individual.

8.2 Normas para la asistencia a clase

Para la correcta aplicación del proceso de evaluación continua y los criterios de calificación previstos, se establecen las siguientes normas sobre asistencia a clase del alumnado:

1. Al tratarse de un ciclo formativo que se imparte en régimen presencial, **será obligatoria la asistencia a las clases y demás actividades programadas** para la superación de las materias.
2. Un número de **faltas de asistencia superior al 20 % por trimestre**, provocará la imposibilidad de aplicar los criterios de evaluación continua en dicho módulo.
3. Las faltas de asistencia en el módulo FCT se rigen por las mismas normas que el resto de los módulos. En el caso del módulo de Proyecto el número elevado de faltas de asistencia no impide la entrega y presentación de las partes solicitadas.
1. El límite del 20% de faltas de asistencia permitidas deberá ser, en todo caso, justificado por el alumnado.
2. El profesorado responsable de cada módulo llevará el control diario de asistencia del alumnado y deberá anotar dichas faltas en el programa SAUCE.
3. **El/la tutor/a** del módulo será el **encargado de comunicar** al alumnado los apercibimientos.
4. Se enviará un **apercibimiento** en caso de que las ausencias del/la alumno/a **lleguen al 10%.** La imposibilidad de ser evaluado de forma continua se comunicará cuando el alumno/a alcance el 20% de las faltas. Ambas **comunicaciones serán enviadas o entregadas al/a alumno/a siguiendo las directrices marcadas en el Reglamento de Régimen Interno.**

A modo orientativo, se reflejan el número de horas que podrán ausentarse según las semanas del trimestre y horas semanales de cada módulo:

	10 semanas	11 semanas	12 semanas	13 semanas
3 h/semana	6	7	8	9
4 h/semana	8	9	10	11
5 h/semana	10	11	12	13
6 h/semana	12	13	15	16
7 h/semana	14	16	17	18

8.3 Anulación de matrícula por absentismo

El alumnado que no se incorpore a la actividad lectiva antes del 15 de octubre (30 de noviembre para los matriculados en el periodo extraordinario de admisión) podrá perder el derecho sobre la plaza obtenida. La Dirección del centro comunicará a la persona interesada la situación dándole un plazo de diez días para que justifique la ausencia y proceda a su incorporación al curso. De no justificarse convenientemente la ausencia o de no incorporarse en el referido plazo de 10 días se procederá a la anulación de la matrícula.

9. MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO

9.1 Requisitos de acceso al módulo profesional de F.C.T.

Podrán acceder al módulo profesional de FCT el alumnado que se encuentren en una de las dos circunstancias siguientes:

a) Haber **superado todos los módulos** profesionales del Ciclo (1º y 2º curso).
b) Tener **un solo módulo pendiente** de superación siempre que **no esté asociado a unidades de competencia** del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Resolución del 18 de junio de 2009, en su Disposición adicional séptima — Módulos asociados a Unidades de Competencia, establece que: *La expresión "módulos profesionales asociados a Unidades de Competencia", contenida en la presente resolución, hace referencia a la asociación que establece la tabla de correspondencia de los módulos profesionales con las Unidades de Competencia para su acreditación, y que forma parte de los anexos de los reales decretos por los que se establecen los correspondientes títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

Los **módulos que no están asociados a unidades de competencia** y que por lo tanto permiten acceder a la FCT son:

- Empresa e Iniciativa Emprendedora (4 horas/semana)
- Formación y Orientación Laboral (3 horas/semana)
- Estructura del Mercado Turístico (4 horas/semana)
- Destinos Turísticos (4 horas/semana)

En el caso de que el un/a alumno/a solicite la realización de la FCT en el extranjero bajo el programa Erasmus+, deberá superar un proceso selectivo en el que se incluye prueba de idiomas y el expediente académico, entre otras.

9.2 Exención de la FCT

El alumno podrá solicitar la **exención total o parcial** del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se **acredite una experiencia relacionada** con este ciclo formativo.

La solicitud de exención requiere la **matriculación del alumnado en el módulo**. La solicitud de se formalizará al menos **veinte días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo FCT**.

Quien solicite la exención deberá presentar en la Secretaría del centro docente la siguiente **documentación:**

a) Solicitud dirigida al titular de la Dirección del centro docente, debidamente cumplimentada.

b) Acreditación de poseer **experiencia laboral de al menos un año a tiempo completo** relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se justificará aportando de manera acumulativa los **siguientes documentos**:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado/a, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como la declaración del interesado o interesada de las actividades más representativas.

El **equipo educativo** del ciclo formativo, previo análisis de la documentación aportada emitirá un informe y una propuesta de concesión de la exención total o parcial, que elevará al titular de la Dirección del centro, quien resolverá sobre la misma. **Una copia del acuerdo de la concesión se adjuntará al expediente** académico del alumno/a.

Los criterios para la exención serán los siguientes:

- La experiencia laboral **en cualquier empresa del sector turístico** permitirá la exención parcial de los resultados de aprendizaje relacionados con **las actitudes y hábitos laborales**. La exención será de un 20% del total de horas por acreditar al menos **un año ininterrumpido en la misma empresa**.
- El resto de los resultados de aprendizaje se eximirán cuando se certifique experiencia laboral de al menos 1 año en una empresa relacionada con el ciclo formativo.

9.3 El módulo de Proyecto

El proyecto será **realizado de manera individual** por cada uno de los/as alumnos/as matriculados. Solo en **casos extraordinarios** previa aprobación del equipo docente, podrá ser llevado a cabo **por grupos**, nunca formados por más de tres personas. En este caso, solo los componentes del grupo que accedan a la FCT podrán entregar y defender el proyecto en junio.

Debido a que el módulo de proyecto **va ligado a la realización de la FCT**, este podrá ser defendido en el **mes de junio,** aunque siga teniendo pendiente el módulo no asociado a unidad de competencia o el módulo profesional No Apto.

Los alumnos que **no accedan a la FCT** tendrán que realizar el proyecto en el **curso siguiente**.

La **evaluación** del proyecto será llevada a cabo por el/la profesor/a del módulo y el/la tutor/a individual del alumno/a a través de una defensa oral del trabajo. La calificación final será la **media aritmética** de las calificaciones de ambos docentes.

La tutoría del módulo profesional de Proyecto se organizará de la siguiente forma:

- La tutoría colectiva será ejercida por un profesor o una profesora que se designará por el Director o la Directora del centro docente, a propuesta de la jefatura de estudios. Este profesorado se encargará de la formación del alumnado tutorado en la gestión de proyectos y a la planificación del desarrollo del proyecto individual que cada alumno o alumna vaya a realizar.
- La tutoría individual del módulo de Proyectos será ejercida por un profesor o una profesora, con docencia en el Ciclo formativo y perteneciente a la especialidad de Hostelería y Turismo, ante circunstancias excepcionales, se consultará con la autoridad competente la posibilidad de atribuirse a profesorado de otras especialidades.
- Cada tutor o tutora individual dirigirá un máximo de diez proyectos.

10. MÓDULO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

El módulo de FOL está integrado por dos unidades formativas, una de ellas relacionada con la **Prevención de Riesgos Laborales** (50% de las horas lectivas).

La superación del módulo supone la acreditación por parte del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales del **nivel básico de prevención en riesgos laborales**, mediante la expedición del carnet correspondiente, denominado "Pasaporte a la seguridad".

El profesorado encargado de la materia impartirá los riesgos y contenidos generales asignados, teniendo presente en cada unidad el perfil profesional del alumnado y su futuro entorno laboral, buscando adaptarlo a sus características. A su vez, **se añadirá una unidad sobre riesgos específicos** centrada fundamentalmente en los riesgos derivados de un puesto de trabajo.

Es interesante recalcar la convalidación de este módulo, tanto si se ha cursado en Grado medio como en Grado Superior y en cualquier Ciclo Formativo de cualquier familia profesional.

11. PROGRAMACIONES DOCENTES

Al objeto de conseguir la mayor homogeneidad posible en la presentación de las programaciones docentes de todos los módulos, se proponen unos **apartados mínimos** para desarrollarlas.

El **profesorado de los módulos elaborará la correspondiente** programación docente. A principios de curso el profesorado **informará al alumnado** sobre los aspectos más significativos de la programación didáctica. **Dicha información estará a disposición** del alumnado en una plataforma educativa y/o en la página web del centro.

Las programaciones docentes deberán contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación
2. Organización y distribución de las unidades de trabajo a lo largo del curso.
3. Instrumentos de evaluación.
4. Ponderación de los instrumentos de evaluación.
5. Desarrollo de las unidades de trabajo
6. Criterios de calificación
    - Evaluaciones trimestrales
    - Evaluación final ordinaria
    - Evaluación final extraordinaria
    - Alumnado que no se puede evaluar de forma continua.
7. Control de asistencia a clase
8. Programa de recuperación
9. Orientaciones metodológicas
10. Atención a la diversidad
11. Materiales y recursos

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se ha previsto que el grupo se implique en las actividades desarrolladas por el Departamento. Debido al carácter de las enseñanzas se hace imprescindible la salida del alumnado fuera del centro para visitar recursos turísticos (geográficos, patrimoniales, artísticos...), puesto que se tratan de los instrumentos con los que se trabajará en el mundo laboral. Además de las visitas a los recursos turísticos se puede realizar salidas a empresas, organismos públicos, etc. o bien la asistencia de profesionales al centro.

El desglose de las actividades complementarias que puedan desarrollarse cada curso académico será **renovada cada año y acordadas en reunión de Departamento** de la especialidad a la que pertenece el Ciclo, siendo **incorporadas a la programación del Departamento de Extraescolares**. Cada una de estas actividades será acompañada de un desarrollo metodológico individual, así como de una memoria final de evaluación de resultado que será enviada también al Departamento de Extraescolares.

Con carácter general las salidas programadas por el Departamento de Hostelería y Turismo y de FOL se realizarán **conjuntamente para todos los grupos** de todos los Ciclos. Los Departamentos de Idiomas organizarán sus salidas únicamente para el alumnado que curse sus módulos profesionales.

A principio de curso se **temporalizarán** todas las actividades a realizar **de forma trimestral**, pudiendo ser modificadas en caso de imposibilidad de realización por causas ajenas al Centro.

Con el fin de seguir las programaciones de la forma más fiel posible, las actividades se irán programando en **diferentes días y horas**, intentando interferir lo menos posible en la actividad docente de cada módulo.

Las actividades extraescolares programadas que incluyen pernoctación son la asistencia a FITUR (Madrid) y el viaje de estudios, que serán realizados bianualmente sin interferir en la realización o cambio por otras que puedan surgir más acordes a los objetivos del ciclo, siempre con la aprobación previa en la CCP.

Todas estas actividades serán completadas con otras de carácter más práctico y “laboral” como la realización de visitas guiadas a colegios, la participación como asistentes de sala en eventos, etc.

Debido a la casuística de cada módulo profesional, se podrán realizar **otras actividades** siempre y cuando se deje **constancia en la programación docente** de dicho módulo y con la aprobación por parte de Jefatura de Estudios.

13.ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se hace necesario contemplar en el proyecto curricular algunos criterios básicos de referencia que sirva de líneas básicas de actuación al profesorado que interviene en esta etapa. El hecho de tratarse de un periodo no obligatorio de la educación no excluye la toma de medidas en previsión de la incorporación de alumnado con necesidades.

Entendemos al alumno como centro del proceso educativo, es por esto que a través de las actividades propuestas y de la evaluación de las mismas, se irán detectando los casos que por exceso o lentitud en el aprendizaje requieran de algún tipo de adaptación curricular, teniendo en cuenta que en los Ciclos Formativos de Grado Superior **la no consecución de Resultados de Aprendizaje implicaría la imposibilidad de acceder al título correspondiente.**

A continuación, se resumen las medidas contempladas, de acuerdo con la legislación vigente:

a) Adaptaciones curriculares en los diferentes módulos de formación.

El criterio general a la hora de realizar, si procede, adaptaciones curriculares en los diferentes módulos es el relacionado con que **éstas deben asegurar un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes** y se recogerán en un documento individual.

Respecto a la metodología, se establecerán pautas tendentes a crear situaciones de aprendizaje en las que el alumnado con necesidades pueda participar. Para ello se recurrirá al uso de los medios personales, materiales y organizativos necesarios. Se podrán contemplar actuaciones que incluyan docencia compartida, profesorado de apoyo, uso de medios técnicos adecuados, adaptación del material de trabajo, organización diferenciada de tareas, espacios y/o tiempos, y cualesquiera otras medidas que se establezcan por los profesionales que realicen la evaluación psicopedagógica o que vayan surgiendo de las propias situaciones de aprendizaje.

b) Evaluación, promoción y titulación.

En lo relacionado con la evaluación y calificación serán de igual carácter que las determinadas con carácter general para el resto del alumnado. Podrán cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional un máximo de cuatro veces, facilitándose de esta forma una posible adaptación en la temporalización de los objetivos y contenidos. Una vez superadas las enseñanzas propias de cada uno de los módulos, el alumnado será propuesto para la expedición de la titulación correspondiente en los mismos términos que el resto del alumnado.

14. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Habrá un tutor o una tutora para cada grupo de estudiantes, preferentemente entre el profesorado miembro de la familia profesional del Ciclo.

El/la tutor/a será tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente del grupo en todo lo relativo al proceso de enseñanza y aprendizaje y a la evaluación del alumnado. Además, la persona responsable de la tutoría ha de llevar a cabo la orientación personal, académica y profesional del alumnado, con la colaboración de todo el equipo educativo y del Departamento de Orientación si procede.

En **primer curso** el/la tutor/a tendrá 1 hora lectiva en el horario personal aunque **no será de docencia directa**. En el caso de **segundo curso** el/la tutor/a además será quien se encargue del desarrollo y seguimiento del módulo de **Formación en Centros de Trabajo**, para lo cual dispondrá de 6 horas en su horario personal.

14.1 Funciones de la tutoría de primer curso

- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado del grupo.
- Organizar y presidir las reuniones de equipos docentes y las sesiones de evaluación.
- Facilitar la integración de los/as alumnos/as y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Realizar la elección de delegados/as del grupo.
- Realizar actividades encaminadas a la detección, mediación y resolución de los conflictos que se produzcan en el grupo.
- Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y el subdelegado, ante el resto del profesorado y del Equipo Directivo, en la resolución de los problemas que se planteen.
- Orientar e informar al alumnado sobre las actividades que se desarrollan en el Centro, para lograr una mayor integración de los/as alumnos/as en el mismo.
- Informar del seguimiento del alumnado a los/as padres/madres/tutores en caso de alumnado menor de edad o mayor no emancipado. En caso de alumnado con mayoría de edad y emancipado, solo se podrá informar previa autorización firmada al respecto.

14.2 Funciones de la tutoría de segundo curso

Además de las funciones anteriormente mencionadas, la gestión del módulo FCT conlleva el desarrollo de otras tareas:

- La elaboración del programa formativo coordinado con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

- Informar al/a alumno/a sobre los aspectos generales del módulo y de las condiciones concretas acordadas con el centro de trabajo sobre:
    - La organización, estructura y características del centro de trabajo
    - La relación entre el alumno y la empresa o entidad colaboradora
    - El/la tutor/a en el centro de trabajo
    - Los puestos o situaciones de trabajo en los que se desarrollará su formación
    - El horario de trabajo en la empresa.
- La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- La atención periódica, en el centro educativo, al alumnado durante el período de realización de la formación en centros de trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.
- La evaluación de dicho módulo deberá tener en consideración el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los/as alumnos/as en dicho centro.
- Elaborar la memoria descriptiva de gastos de los grupos de alumnos/as que realizaron la FCT durante el curso escolar.
- Cumplimentar la información sobre inserción laboral del alumnado del curso anterior
- Colaborar con el Departamento de FOL para potenciar acercar al alumnado al mundo laboral, mediante contacto con profesionales y expertos diversos.

15. EVALUACIÓN DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

La Concreción Curricular no puede entenderse como un instrumento cerrado cuyos contenidos deban permanecer inalterables en el tiempo, sino que debe considerarse como un instrumento flexible que pueda adaptarse a las necesidades y cambios que se produzcan.

Para ello es imprescindible que esté sujeta a un plan de control que permita detectar desviaciones respecto a los objetivos que persigue cada uno de los puntos, así como las modificaciones necesarias en el diseño y organización de los contenidos. Esta evaluación deberá ser anualmente pudiendo llevarse a cabo desde diferentes vertientes:

- Desde el propio departamento.
- Desde el equipo directivo del centro.
- Desde el exterior mediante una evaluación externa:
    - De Inspección Educativa.
    - De compañeros/as de otros centros.
    - De las empresas colaboradoras a través de sugerencias.

Además, durante el tercer trimestre el profesorado que imparte módulos correspondientes a 2º curso del ciclo, mientras el alumnado realiza la FCT, dedicará parte de las horas lectivas que queden libres a la evaluación y revisión del proyecto curricular, proponiendo las modificaciones que se consideren oportunas. Se valorarán aspectos tales como:

- Idoneidad de la metodología aplicada.
- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario lectivo.
- La adecuación de los espacios formativos a las necesidades educativas del alumnado.
- La racionalidad de la organización de los horarios lectivos.
- El proceso de evaluación y promoción del alumnado, valorando tanto los procedimientos como los instrumentos de evaluación y calificación empleados.
- Funcionamiento de la orientación académica y profesional de los alumnos.
- Resultados derivados de la aplicación de los procedimientos de evaluación, normas y del Reglamento de Régimen Interno.